

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres 22 »

PAGO ADELANTADO

Jefatura Agronómica

Servicio de Plagas del Campo

CIRCULAR

Como en años anteriores esta Jefatura llama la atención de los agricultores de la provincia sobre el peligro que supone la aparición de muchas enfermedades parasitarias de las plantas cultivadas, por las grandes mermas que producen en las cosechas.

Teniendo en cuenta las directrices fijadas por la Dirección General de Agricultura y la experiencia de pasadas campañas, esta Jefatura Agronómica ha acordado fijar las normas siguientes:

1.ª La ayuda que esta Jefatura ha venido prestando para combatir el escarabajo de la patata, concediendo cupos de insecticidas a precio reducido y prestando aparatos de pulverización, se hace extensiva a las plagas del arbolado frutal y plantas hortícolas e industriales.

2.ª Para combatir las enfermedades que atacan al arbolado frutal, especialmente al «arañuelo del manzano», que se extiende de forma alarmante por la zona frutera de esta provincia, esta Jefatura podrá hacer prestación gratuita de aparatos pulverizadores de presión a los Ayuntamientos y Hermandades que lo soliciten, para hacer campañas colectivas contra las enfermedades antes citadas, pudiendo contar también con la ayuda del personal obrero especializado de esta Jefatura Agronómica.

3.ª Los insecticidas que recomendamos para combatir las plagas más frecuentes son:

a) Contra el escarabajo de la patata, las orugas de toda clase de mariposas que atacan a los frutales, el coquillo y la piral de la vid y, en general, toda clase de insectos masticadores, que roen las hojas, los insecticidas más eficaces son los arseniados de plomo y de cal, así como también los llamados insecticidas de síntesis orgánica, aplicados todos ellos en pulverizaciones sobre las hojas a la dosis del 1 por 100.

b) Para combatir la pulguilla y chinche de la remolacha, pulguilla de la col, gusanos de la col, cuca y gusano verde de la alfalfa, son más eficaces los tratamientos en polvo que los líquidos, dándolos con azufre o fuelles y empleando ar-

seniato de cal de baja graduación o productos de síntesis orgánica, teniendo aquí ventaja estos últimos productos porque matan no sólo ingestión, como los arsenicales, sino también por contacto y, además, en el caso de plantas forrajeras y hortícolas, porque no envenenan las plantas y pueden utilizarse, incluso, a continuación de dar el tratamiento, sin ningún cuidado.

c) Para combatir los pulgones que atacan a los árboles frutales y causan verdaderos estragos en cultivo de leguminosas, como las habas, el tratamiento más adecuado es el jabón nicotinado al 1 por 100, dando el tratamiento pronto, en cuanto aparezca algún pulgón sobre la planta.

4.ª El cupo de productos insecticidas que podrá ser facilitado a los Ayuntamientos, Hermandades de Labradores y agricultores que lo soliciten, tendrá los precios siguientes: Arseniato de plomo en barricas, a 9 pesetas kilo; arseniato de cal en barricas, a 9 pesetas kilo; arseniato de plomo en paquetes de las principales marcas, a 10 pesetas la unidad; productos de síntesis orgánica (D. D. T.), a 12 pesetas kilo, y gelsafid, a 30 pesetas frasco.

Las solicitudes individuales sólo se entenderán cuando vengan informadas por el Ayuntamiento o Hermandad respectivamente, diciendo ser ciertos los datos de superficie y cultivo para los que se piden insecticidas.

Los precios indicados, notablemente inferiores a los del mercado, suponen una concesión beneficiosa en concepto de ayuda de la Jefatura Agronómica.

5.ª Para la cesión de productos insecticidas o prestación de material a los Ayuntamientos o Hermandades de Labradores será requisito indispensable hallarse al corriente en el pago del impuesto de Plagas del Campo.

6.ª Siguen en vigor nuestras Circulares de años anteriores, en cuanto se refiere a la vigilancia de los trabajos de extinción de la plaga del escarabajo de la patata.

7.ª Como consejo final, decimos una vez más, a los agricultores, que los tratamientos han de ser generales, y ellos mismos, en interés de todos, deberán impedir que haya alguno que no coopere para combatir las plagas de los cultivos, pues

las parcelas no tratadas son un foco permanente de infección de las contiguas, en las que para mantener limpias, habrían de repetirse tratamientos, que de otra forma pudiesen no ser necesarios.

Burgos 9 de mayo de 1950. — El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio Ortiz Novales.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 791 del año, seguido contra Heraclio Castrillo González, por el hecho de daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado a satisfacer multa, indemnización y costas, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Multa, 50 pesetas.
Indemnización, 90.
Costas originadas, 31'25.
Total, 171'25.

Corresponde satisfacer a Heraclio Castrillo González.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos a 8 de mayo de 1950. — El Secretario, P. H., V. Azofra. — V.º B.º — El Juez Municipal, Manuel Mateos.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 745 del año, seguido contra Antonino López Linacedo, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy

declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de su tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Importan las costas causadas la cantidad de 30'55 pesetas.

Corresponde satisfacer a Antonino López Linacedo.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez en Burgos a 8 de mayo de 1950. — El Secretario, P. H., V. Azofra. — V.º B.º — El Juez municipal, Manuel Mateos.

Roa

D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Lorenza Simón Guijarro, que era natural de Moradillo de Roa, en donde también residía, encontrándose en el acto de su fallecimiento en estado de viuda de D. Santos Izquierdo Rincón, de cuyo matrimonio no ha dejado descendientes, así como también acredita haber fallecido sus padres, cuya causante falleció en el pueblo de Adrada de Haza, el día 7 de noviembre de 1949; cuyo expediente se sigue a instancia de D. Felipe Arranz Sanz, en nombre y representación que acredita de su hermana doña Juana Simón Guijarro.

Como única heredera a falta de los anteriores queda la solicitante doña Juana Simón Guijarro, her-

mana de doble vínculo de la causante.

Por providencia de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia acudan en el término de treinta días ante este Juzgado a reclamarla.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para que los interesados puedan ejercitar su derecho ante este Juzgado en el plazo indicado.

Dado en Roa a 29 de abril de 1950.—El Juez de primera instancia, J. A. Martiena.—El Secretario, Julián Casado.

Villarcayo

D. Mario Deán Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, provincia y Audiencia de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancias de D. Félix Ruiz Cámara, Notario de esta villa, en el que pretende se le autorice a usar como primer apellido el resultante de enlazar los primeros paterno y materno, es decir, Ruiz-Cámara, y como segundo el de Ortún, y a sus hijos que hoy tiene y pudiera tener el primero suyo Ruiz-Cámara y el primero de su esposa Inchausti.

Funda la solicitud en que siempre ha sido y es conocido por todos por los apellidos de Ruiz-Cámara Ortún, para evitar confusión y los transtornos y perjuicios que ocasiona.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Registro civil, se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello, puedan oponerse y deducir su pretensión en el término de tres meses, a contar de su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincias de Burgos y Logroño.

Dado en Villarcayo a 9 de febrero de 1950.—Mario Deán.—El Secretario, Angel Sainz.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de mercancías entre Madrid y Peñafiel, por Sepúlveda y Roa de Duero, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento, y el de coordinación,

condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Moradillo de Roa, La Sequera de Haza, Hontangas, Adrada de Haza, Fuentemolinos, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, Roa de Duero, Mambrilla de Castrejón, San Martín de Rubiales y el Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 9 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea para el transporte de mercancías por carretera entre Melgar de Fernamental y Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental, Padilla de Abajo, Villasandino, Sasamón, Olmillos de Sasamón, Villadiego, Yudego, Citoros del Páramo, Villanueva de Argaño, Las Quintanillas, Tardajos, Villalbilla de Burgos, Burgos y el Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 9 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea para el transporte de viajeros en automóviles por carretera entre Quincoces de Yuso y Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre a información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los

particulares interesados, previos exámenes del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifa.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Junta de Oteo, Junta de San Martín de Losa, Junta de Villalba de Losa, Berberana, Santa Gadea del Cid, Encío, Pancorvo, Santa María Ribaredonda, Cubo de Bureba, Calzada de Bureba, Pradanos, Castil de Peones, Quintanavides, Santa Olalla, Monasterio de Rodilla, Quintanapalla, Rubena, Villafria, Gamonal, Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Quincoces de Yuso a Berberana.

Idem de Villarcayo a Miranda de Ebro.

Idem de San Sebastián a Madrid.

Idem de Busto de Bureba a Miranda de Ebro.

Idem de Poza de la Sal-Burgos.

Idem de Santo Domingo de la Calzada-Burgos.

Burgos 10 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transportes de viajeros por carretera entre Aguilar de Campoo y Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto, en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintas del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valle de Valdelucio, Basconillos del Tozo, La Piedra, Monto-

rio, Huérmeces, Santibáñez Zarzaguda, Mansilla, Arroyal, Quintanadueñas, Burgos y Sindicato provincial del Transporte.

Burgos 9 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Junta administrativa de Bezares.

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos y demás entidades interesadas que lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurridos los cuales no serán admitidas.

Bezares 30 de abril de 1950.—El Presidente, Santos García.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas administrativas de Quintanilla de Urrilla, Huerta de Abajo, Tolbaños de Abajo, Tolbaños de Arriba y Vallejimenó.

Comandancia Militar de Marina de Valencia.

Relación de los inscriptos de este Trozo, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marina de la Armada, correspondientes al año de 1951, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, a los efectos de que cuantos figuren en ella sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, en virtud del artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada.

Fermín Daroca Martínez, natural de Los Balbases, hijo de Lorenzo y Segunda.

Servideo Briones Romaniega, natural de Gumiel de Hizán, hijo de Fortunato y Belinda.

Valencia 30 de abril de 1950.—El Comandante Militar de Marina, Calixto de Paredes.

Anuncios Particulares

Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar.

El día 23 del presente mes de mayo, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de cinco caballos de desecho, en el Cuartel que ocupa esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 13 de mayo de 1950.

F. URRACA
OCULISTA
DE LAS CLINICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MEDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311